GPR-010 Versión 1 20260401	**Estudio previo mínima cuantía**

Florencia Caquetá, 17 de noviembre 2026

Área solicitante: Profesional Universitario Grado 2/ Área financiera.

Contenido

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación....3
2. Especificaciones del contrato a celebrar....6
2.1. Objeto a contratar....7
2.2. Alcance del objeto a contratar....7
2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas 8
2.4. Definiciones....8
2.5. Condiciones técnicas exigidas....11
2.6. Verificación de beneficiarios....11
2.7. Obligaciones de las partes....11
2.7.1. Obligaciones específicas del contratista....11
2.7.2. Obligaciones generales del contratista....12
2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá....12
3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección....13
4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen....13
4.1. Variables que soportan el valor del contrato....14
4.2. Valor del contrato....19
4.3. Rubros que componen el valor....21

4.4. CDP 21
5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable 21
5.1. Requisitos habilitantes 21
5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos 22
5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos 24
5.1.2.1 Condiciones de experiencia 24
6. Aspectos generales aplicables al contrato 27
6.1. Plazo de ejecución del contrato 29
6.2. Lugar de ejecución 30
6.3. Supervisión 30
6.4. Forma de pago 31
7. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 31
8. Análisis y exigencia de garantías 33
9. Análisis del sector 35
10. Acuerdos comerciales 41

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación

La Contraloría Departamental del Caquetá, como órgano de control fiscal de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, requiere adquirir, suministrar e instalar equipos de climatización (aires acondicionados tipo mini split) y un equipo de refrigeración (nevera) para sus instalaciones en el municipio de Florencia. Con esto busca garantizar condiciones ambientales adecuadas de trabajo para los servidores públicos, una atención digna a los ciudadanos y usuarios que acuden a la entidad, la protección de los equipos tecnológicos y de la documentación que custodia y, en general, el normal funcionamiento de las dependencias desde las cuales se ejerce la vigilancia y el control de la gestión fiscal del departamento.

El municipio de Florencia está ubicado en el piedemonte amazónico y tiene un clima cálido y húmedo, con temperaturas máximas que con frecuencia superan los 30 °C en las horas de mayor actividad laboral, alta humedad relativa durante todo el año y lluvias frecuentes. En estas condiciones, las oficinas cerradas en las que se desarrollan labores de escritorio de manera continua, con concentración de personas y de equipos de cómputo, impresoras y otros aparatos que generan calor, alcanzan temperaturas internas que producen disconfort térmico, fatiga, pérdida de concentración y disminución del rendimiento laboral, y que pueden afectar la salud de los servidores.

A ello se suma que algunas dependencias de la entidad no cuentan con equipos de climatización, o tienen equipos con varios años de uso que presentan deterioro, fallas recurrentes, capacidad insuficiente frente al área que deben climatizar y un alto consumo de energía. Esta situación obliga a incurrir en gastos frecuentes de reparación sin lograr una solución definitiva, por lo que resulta necesario dotar dichos espacios con equipos nuevos, de capacidad adecuada y con tecnologías de bajo consumo energético.

En cuanto a la nevera, la entidad requiere un equipo de refrigeración para el área de cafetería, destinado a la conservación adecuada de los alimentos, bebidas y demás elementos que se utilizan en la atención de los servidores públicos, de las reuniones y actividades institucionales, en condiciones de higiene, inocuidad y cadena de frío.

La necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a una adquisición suntuaria ni a una reposición discrecional de bienes. Responde al cumplimiento de deberes legales concretos: garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables, conservar en debida forma los documentos y bienes de la entidad, hacer un uso racional y eficiente de la energía y contar con instalaciones físicas idóneas para ejercer el control fiscal en los términos de la Constitución y la ley.

Marco constitucional y de la función administrativa
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 25, consagra el derecho de toda persona a un trabajo en condiciones dignas y justas, y el artículo 53 incluye entre los principios mínimos fundamentales del trabajo la garantía de la seguridad social y la protección del trabajador. El artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Los artículos 267 y 272, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, atribuyen a las contralorías departamentales la vigilancia y el control de la gestión fiscal en su jurisdicción, función que exige contar con instalaciones físicas adecuadas para su ejercicio continuo y oportuno.

Seguridad y salud en el trabajo
La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), en su título sobre salud ocupacional, obliga a los empleadores a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, que establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, regula las condiciones de temperatura, humedad y ventilación de los lugares de trabajo. El Decreto 1072 de 2015, en el capítulo que reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige identificar los peligros, entre ellos los peligros físicos asociados a temperaturas extremas, y adoptar medidas de control, incluidos los controles de ingeniería. A su vez, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 0312 de 2019 fijan los estándares mínimos del SG-SST que la entidad debe cumplir.

Uso racional y eficiente de la energía
La Ley 697 de 2001 declara el uso racional y eficiente de la energía como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional. El Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 41012 de 2015 y sus modificaciones, exige que los acondicionadores de aire y los refrigeradores comercializados en el país informen su desempeño energético mediante la etiqueta correspondiente, lo que permite a la entidad seleccionar equipos de menor consumo y reducir el gasto en energía eléctrica.

Protección ambiental, instalaciones eléctricas y garantía de los bienes
Mediante la Ley 29 de 1992 Colombia aprobó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, por lo que los equipos de climatización y refrigeración que se adquieran deberán operar con refrigerantes permitidos por la normativa vigente. Las instalaciones eléctricas asociadas a los equipos deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente. Por su parte, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) establece la garantía legal sobre la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes, que el contratista deberá asumir.

Conservación documental
La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación establecen que los documentos deben conservarse en condiciones ambientales adecuadas de

temperatura y humedad relativa, con el fin de prevenir su deterioro. La climatización de las áreas de trabajo y de archivo de gestión contribuye al cumplimiento de este deber respecto de los expedientes de auditoría, de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo que custodia la entidad.

Régimen contractual

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exigen que, antes de iniciar el proceso de contratación, la entidad elabore los estudios y documentos previos, cuyo primer elemento es la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Importancia de la contratación

La adquisición e instalación de estos equipos es una condición para que la Contraloría preste sus servicios en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y seguridad. Su importancia se explica en los siguientes aspectos:

1. Condiciones dignas y saludables de trabajo. Mantener una temperatura adecuada en los puestos de trabajo previene el estrés térmico, la fatiga y las afecciones asociadas al calor excesivo, y hace parte de las medidas de control que la entidad debe adoptar dentro de su SG-SST.
2. Productividad y continuidad del servicio. Los procesos de auditoría, responsabilidad fiscal y cobro coactivo están sujetos a términos legales. Un ambiente de trabajo confortable favorece la concentración, la calidad de los informes y el cumplimiento oportuno de esos términos.
3. Atención al ciudadano. La entidad recibe ciudadanos, sujetos de control, veedurías y demás usuarios en sus instalaciones, quienes deben ser atendidos en espacios cómodos y dignos.
4. Protección de equipos y documentos. El calor y la humedad excesivos aceleran el deterioro de los equipos de cómputo, servidores y periféricos, y afectan la conservación de los documentos físicos. La climatización contribuye a prolongar su vida útil y a preservar la información pública.
5. Eficiencia en el gasto público. Reemplazar equipos deteriorados o de baja eficiencia por equipos nuevos con tecnologías de ahorro energético reduce los costos de reparación y el consumo de energía eléctrica, conforme a los principios de economía y eficiencia del artículo 209 de la Constitución.
6. Higiene e inocuidad de los alimentos. La nevera permite conservar en condiciones adecuadas los alimentos y bebidas del área de cafetería, evitando su descomposición y los riesgos para la salud de los servidores y visitantes.

No adelantar esta contratación expone a la entidad a riesgos ciertos: afectaciones a la salud de los servidores y eventuales incumplimientos de las obligaciones del SG-SST, disminución del rendimiento laboral, deterioro prematuro de equipos y documentos, mayores costos de mantenimiento y de energía y una atención deficiente a la ciudadanía.

Alcance de la necesidad y síntesis

La necesidad comprende la adquisición, el transporte, la entrega, la instalación y la puesta en funcionamiento de los siguientes bienes:

- Dos (2) aires acondicionados tipo mini split de 12.000 BTU, con instalación incluida.

• Cinco (5) aires acondicionados tipo mini split de 24.000 BTU, con instalación incluida.
• Una (1) nevera de dos puertas, con capacidad neta entre 350 y 400 litros, sistema No Frost y fabricador de hielo.

Los bienes deberán ser nuevos y de primera calidad, y cumplir las especificaciones técnicas mínimas de capacidad, eficiencia energética, funcionamiento, nivel de ruido y garantía definidas por la entidad, sin que el proceso se direccione hacia una marca o fabricante determinado, en garantía de los principios de selección objetiva y libre concurrencia. Cuando los bienes estén incluidos en un Acuerdo Marco de Precios o en otro instrumento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad evaluará su uso.

En síntesis, la Contraloría Departamental del Caquetá requiere adquirir e instalar equipos de climatización y refrigeración con el propósito de garantizar condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables para sus servidores, atender adecuadamente a la ciudadanía, proteger sus equipos y documentos, cumplir los deberes que le imponen las normas de seguridad y salud en el trabajo, uso eficiente de la energía y conservación documental, y hacer un uso eficiente de los recursos públicos. Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			
EQUIPOS DE REFRIGERACION			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	Aire acondicionado Mini Split. Capacidad de enfriamiento: 12.000 BTU. Conectividad: Wi-Fi, compatible con la aplicación ThinQ™ para monitoreo y control remoto. Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía. Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo. Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar micropartículas de polvo presentes en el aire. Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	2
2	Aire acondicionado Mini Split, 24.000 BTU, Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía, Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo, Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar micropartículas de polvo presentes en el aire, Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	5
3	NEVERA: Consumo energético A, Iluminación LED Panel de Control Digital Interno, Capacidad neta en litros 350 Lts a 400 Lts, Material De Las Bandejas Vidrio Templado, Panel Digital SI , Cantidad Puertas 2, Fabricador De Hielo SI, Tipo de Refrigeración No Frost, Voltaje 110 V	UNIDAD	1

2. Especificaciones del contrato a celebrar

El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Compraventa, reglamentado a través del artículo 905 del código de comercio, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 905. Definición de compraventa

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero."

2.1. Objeto a contratar

ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.

2.2. Alcance del objeto a contratar

El contrato comprende la adquisición, el suministro, el transporte, la entrega, la instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos de climatización y refrigeración requeridos por la Contraloría Departamental del Caquetá en su sede del municipio de Florencia, correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo: dos (2) aires acondicionados tipo mini split de 12.000 BTU, cinco (5) aires acondicionados tipo mini split de 24.000 BTU y una (1) nevera de dos puertas con capacidad neta entre 350 y 400 litros.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, no remanufacturados ni reacondicionados, entregados en su empaque original y con su etiqueta de eficiencia energética conforme al RETIQ. Deberán operar a la tensión eléctrica disponible en las instalaciones de la entidad, funcionar con refrigerantes permitidos por la normativa ambiental vigente y cumplir las especificaciones técnicas mínimas de capacidad, eficiencia energética, sistema de filtración, nivel de ruido y funcionamiento definidas por la entidad.

Para los aires acondicionados, la instalación incluida en el valor ofertado comprende como mínimo:

- El suministro de los materiales necesarios para la instalación: tubería de cobre, aislamiento térmico, cableado eléctrico de conexión entre unidades, manguera de drenaje, soportes o bases para la unidad condensadora, cinta, sellantes y demás accesorios.
- El montaje de la unidad evaporadora y de la unidad condensadora en los sitios indicados por el supervisor del contrato, con la debida fijación, nivelación y conducción del drenaje de condensados.

• La conexión eléctrica del equipo al punto de alimentación disponible, conforme al RETIE vigente, la realización del vacío al sistema, la verificación de la carga de refrigerante y las pruebas de hermeticidad y funcionamiento.
• La puesta en marcha de cada equipo y la verificación, en presencia del supervisor, de que enfría correctamente y de que el control remoto y las demás funciones operan sin fallas.
• El retiro de los residuos y empaques generados y la entrega de los espacios intervenidos en condiciones de orden y limpieza.

El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones de la entidad en Florencia, Caquetá, dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y personal técnico necesarios. Así mismo, deberá entregar los manuales de uso, las fichas técnicas y los certificados de garantía de cada equipo, dar al personal designado por la entidad las indicaciones básicas sobre su uso y cuidado, y responder por la garantía de los bienes y de la instalación por el término ofrecido, que no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, sin perjuicio de la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011 y de la garantía mayor que otorgue el fabricante. Durante ese término, deberá reparar o reemplazar, sin costo para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Producto	40101701	AIRES ACONDICIONADOS
Producto	72101511	SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS
Producto	52141501	NEVERAS PARA USO DOMESTICO

2.4. Definiciones

Acta de recibo a satisfacción	Documento suscrito por el supervisor y el contratista en el que consta que los bienes fueron entregados, instalados y puestos en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones pactadas.

Aire acondicionado	Equipo que regula la temperatura, la humedad y la circulación del aire de un espacio cerrado, mediante un ciclo de refrigeración que extrae el calor del interior y lo expulsa al exterior.
Aire acondicionado tipo mini split	Sistema de climatización compuesto por dos unidades separadas: una unidad interior (evaporadora), instalada en el recinto que se va a climatizar, y una unidad exterior (condensadora), conectadas entre sí por tuberías de refrigerante y cableado eléctrico.
Bien nuevo	Bien sin uso previo, de fabricación reciente, que no ha sido reparado, reacondicionado ni remanufacturado, y que se entrega en el empaque original del fabricante.
BTU (British Thermal Unit)	Unidad de medida de energía térmica utilizada para expresar la capacidad de enfriamiento de un equipo de aire acondicionado. A mayor número de BTU, mayor es el área o la carga térmica que el equipo puede climatizar.
Capacidad de enfriamiento	Cantidad de calor que un equipo de aire acondicionado puede extraer de un espacio por unidad de tiempo, expresada en BTU por hora (BTU/h).
Capacidad neta	Volumen interior útil de un refrigerador destinado al almacenamiento de alimentos y bebidas, expresado en litros, descontando el espacio que ocupan los componentes internos.
Climatización	Proceso de acondicionamiento del aire de un espacio para mantener condiciones de temperatura, humedad y calidad del aire adecuadas para las personas y los bienes que se encuentran en él.
Confort térmico	Condición en la cual las personas se sienten satisfechas con la temperatura y la humedad del ambiente en el que se encuentran, sin experimentar sensación de calor ni de frío.
Eficiencia energética	Relación entre el servicio que presta un equipo y la energía eléctrica que consume para prestarlo. Un equipo más eficiente ofrece el mismo enfriamiento con menor consumo de energía.
Etiqueta de eficiencia energética (RETIQ)	Etiqueta exigida por el Reglamento Técnico de Etiquetado del Ministerio de Minas y Energía, que informa al comprador el rango de desempeño energético y el consumo estimado del equipo.
Fabricador de hielo	Dispositivo o compartimiento del refrigerador destinado a la producción de cubos de hielo.
Ficha técnica	Documento del fabricante que describe las características, capacidades, condiciones de operación y requerimientos de instalación de un equipo.
Garantía	Obligación del contratista y del fabricante de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento de los bienes y de su instalación,

	y de repararlos o reemplazarlos sin costo para la entidad cuando presenten fallas o defectos durante el término ofrecido.
Instalación	Conjunto de actividades de montaje, fijación, conexión eléctrica y de tuberías, vacío, verificación de carga de refrigerante y pruebas necesarias para que el equipo de aire acondicionado quede en correcto funcionamiento en el sitio indicado por la entidad.
Kit de instalación	Materiales necesarios para la instalación de un aire acondicionado tipo mini split: tubería de cobre, aislamiento térmico, cableado de interconexión, manguera de drenaje, soportes y accesorios de fijación.
Microfiltro	Filtro de la unidad interior del aire acondicionado que retiene partículas de polvo y otras impurezas presentes en el aire que circula por el equipo.
Nevera o refrigerador	Electrodoméstico destinado a conservar alimentos y bebidas a bajas temperaturas, compuesto generalmente por un compartimiento de refrigeración y uno de congelación.
Nivel de ruido	Intensidad del sonido que produce un equipo durante su funcionamiento, expresada en decibeles (dB). Un nivel de ruido bajo favorece el desarrollo de las labores de oficina.
Panel de control digital	Interfaz electrónica del equipo que permite programar y visualizar la temperatura y las demás funciones de operación.
Puesta en funcionamiento	Verificación final, en presencia del supervisor, de que el equipo instalado enciende, enfría y opera correctamente en todas sus funciones.
Refrigerante	Fluido que circula por el sistema de refrigeración y que, al cambiar de estado, absorbe el calor del interior y lo libera en el exterior. Debe corresponder a sustancias permitidas por la normativa ambiental vigente.
Sistema No Frost	Tecnología de refrigeración por circulación de aire frío que evita la formación de escarcha o hielo en las paredes interiores del refrigerador, por lo que no requiere descongelación manual.
Tecnología Inverter	Tecnología que regula de forma continua la velocidad del compresor según la temperatura requerida, en lugar de encenderlo y apagarlo, lo que reduce el consumo de energía y el ruido.
Unidad condensadora	Unidad exterior del aire acondicionado tipo mini split que contiene el compresor y el condensador, y que expulsa al exterior el calor extraído del recinto.
Unidad evaporadora	Unidad interior del aire acondicionado tipo mini split que se instala en el recinto y que enfría y distribuye el aire en el espacio.
Vida útil	Período durante el cual un equipo puede funcionar en condiciones normales de operación y rendimiento, según las indicaciones del fabricante.

2.5. Condiciones técnicas exigidas

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			
EQUIPOS DE REFRIGERACION			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	Aire acondicionado Mini Split. Capacidad de enfriamiento: 12.000 BTU. Conectividad: Wi-Fi, compatible con la aplicación ThinQ™ para monitoreo y control remoto. Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía. Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo. Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar micropartículas de polvo presentes en el aire. Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	2
2	Aire acondicionado Mini Split, 24.000 BTU, Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía, Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo, Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar micropartículas de polvo presentes en el aire, Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	5
3	NEVERA: Consumo energético A, Iluminación LED Panel de Control Digital Interno, Capacidad neta en litros 350 Lts a 400 Lts, Material De Las Bandejas Vidrio Templado, Panel Digital SI , Cantidad Puertas 2, Fabricador De Hielo SI, Tipo de Refrigeración No Frost, Voltaje 110 V	UNIDAD	1

2.6. Verificación de beneficiarios

Los beneficiarios del presente proceso contractual son los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Caquetá, quienes contarán con una renovación de sus equipos de refrigeración y climatización mejorando las condiciones e instalaciones administrativas para la adecuada prestación del servicio.

2.7. Obligaciones de las partes

2.7.1. Obligaciones específicas del contratista

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios contratados.
c. Entregar los productos, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte de la entidad.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.7.2. Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir el contrato, constituir las garantías requeridas y presentarlas al supervisor para la aprobación correspondiente, dentro de los términos y condiciones pactados.
2. Informar de manera oportuna cualquier anomalía, dificultad o riesgo que surja durante la ejecución del contrato, proponiendo alternativas viables para su solución.
3. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Cumplir y respetar las disposiciones legales y normativas vigentes, así como las directrices contenidas en el Manual de Contratación, Procedimientos Contractuales, Supervisión e Interventoría de la Contraloría Departamental del Caquetá.
5. Reportar de inmediato cualquier amenaza, presión o intento de coacción de terceros que busquen alterar la ejecución contractual o afectar los intereses de la **Contraloría Departamental del Caquetá**.
6. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, asegurándose de mantener los precios establecidos en la propuesta inicial durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y al menos cuatro (4) meses después de su liquidación, y presentarse ante la entidad cuando sea requerido.
8. Garantizar la integridad, autenticidad y veracidad de toda la información y documentación a su cargo, cumpliendo con las normas de archivo, organización y conservación documental.
9. Preservar estricta confidencialidad sobre toda información y documentación proporcionada en el marco del contrato, incluso después de su finalización.
10. Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser previamente validados por el supervisor antes de ser publicados en la plataforma SECOP.
11. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, y presentar los soportes correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente (Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 723 de 2013, entre otras).
12. Seguir las directrices establecidas en el Manual de Identidad Institucional de la **Contraloría Departamental del Caquetá**, cuando sea aplicable.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá

1. Supervisar la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos.
2. Realizar los pagos al contratista conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se hayan cumplido los requisitos técnicos y documentales.

3. Exigir la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, cuando así se requiera.
5. En caso de incumplimiento, adelantar las acciones correspondientes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o contractuales establecidas en el contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que introdujo el procedimiento de selección de mínima cuantía como mecanismo de contratación simplificada para las entidades estatales, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento para la selección del contratista bajo esta modalidad, la Contraloría Departamental del Caquetá ha determinado que el proceso de contratación objeto del presente estudio previo debe adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que se encuentra dentro del límite permitido para la aplicación de esta modalidad de selección, en tanto no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme al régimen de contratación estatal aplicable.

En efecto, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir al procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, habilitando un procedimiento abreviado que permite garantizar eficiencia, oportunidad y economía en la gestión contractual, sin desconocer los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento aplicable a esta modalidad, señalando que las entidades estatales podrán adelantar procesos de selección de mínima cuantía mediante invitación pública, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la comparación objetiva de las ofertas y la publicidad del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—.

4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen

El presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** para esta contratación asciende hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($38.020.000,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos directos e indirectos, y demás impuestos aplicables.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato

El valor estimado del contrato se justifica con base en las siguientes variables:

1. **Estudio de mercado**: Evaluación de precios en el sector correspondiente para asegurar que el valor sea competitivo y razonable, lo cual incluye costos indirectos e impuestos tasas y contribuciones.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	1	Razón Social o Nombre:	JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ									
Tipo Documento Identidad:		C.C.	X	N.I.T.		R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?		
N° Documento Identidad:		68044676			Dirección		CLL 19 #11-43					
Ciudad:		Florencia Caquetá			Teléfono:		320 836 7010					
Correo Electrónico (E-mail)		Jpfacturacion46@gmail.com										
Medio de Consulta		Físico:			Email:		X			Telefónico		
Fecha de la cotización		Día:	09		Mes:		Noviembre			Año:		2026

N°	2	Razón Social o Nombre:	CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S									
Tipo Documento Identidad:		C.C.	X	N.I.T.		X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:		891190246				Dirección		CRRA 10 #9-39 PISO 2				
Ciudad:		Florencia Caquetá				Teléfono:		3107990718				
Correo Electrónico (E-mail)		contacto@crux-pys.com										
Medio de Consulta		Físico:				Email:		X		Telefónico		
Fecha de la cotización		Día:	05			Mes:		Noviembre		Año:		2026

N°	3	Razón Social o Nombre:	GRUPO TERSA									
Tipo Documento Identidad:		C.C.	X	N.I.T.		X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:						Dirección						
Ciudad:		Florencia Caquetá				Teléfono:		3112678181				
Correo Electrónico (E-mail)		GRUPOTERSA@AOL.COM										
Medio de Consulta		Físico:				Email:		X		Telefónico		
Fecha de la cotización		Día:	10			Mes:		Noviembre		Año:		2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	METRICAS UTILIZADAS								
					JP COMPUTADORES	CRUX	TERSA									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSIÓN (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN																
1		Aire acondicionado Mini Split. Capacidad de enfriamiento: 12 000 BTU. Conectividad: Wi-Fi, compatible con la aplicación ThinQ™ para monitoreo y control remoto. Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía. Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo. Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y	UNIDAD	1	$ 3.890.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.307.800,00	$ 3.890.000,00	$ 4.132.600,00	$ 4.200.000,00	$ 4.128.745,76	$ 168.818,75	4%	$ 3.890.000,00	MENOR VALOR	$ 3.890.000,00

		eliminar microparticulas de polvo presentes en el aire. Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores INSTALACIÓN INCLUIDA															
2		Aire acondicionado Mini Split, 24 000 BTU, Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía, Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo, Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar microparticulas de polvo presentes en el aire, Nivel de ruido: Funcionamiento	UNIDAD	1	$5.390.000,00	$6.092.800,00	$6.331.900,00	$5.390.000,00	$5.938.233,33	$6.092.800,00	$5.924.430,08	$377.899,13	6%	$5.390.000,00	MENOR VALOR		$5.390.000,00

		silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores INSTALACIÓN INCLUIDA													
3		NEVERA. Consumo energético A, Iluminación LED Panel de Control Digital Interno, Capacidad neta en litros 350 Lts a 400 Lts, Material De Las Bandejas Vidrio Templado, Panel Digital SI , Cantidad Puertas 2, Fabricador De Hielo SI, Tipo de Refrigeración No Frost, Voltaje 110 V	UNIDAD	1	$ 3.290.000,00	$ 3.980.000,00	$ 3.677.100,00	$ 3.290 000,00	$ 3.649.033,33	$ 3.677 100,00	$ 3.637 989,74	$ 246.065,91	7%	$ 3.290 000,00	MENOR VALOR	$ 3.290.000,00
		TOTAL			$ 12.570.000,00	$ 14.272.800,00	$ 14.316.800,00	$ 12.570.000,00	$ 13.719.866,67	$ 13.969.900,00	$ 13.691.165,59	$ 792.784,09		$ 12.570.000,00		$ 12.570.000,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				
EQUIPOS DE REFRIGERACION				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	Aire acondicionado Mini Split. Capacidad de enfriamiento: 12.000 BTU. Conectividad: Wi-Fi, compatible con la aplicación ThinQ™ para monitoreo y control remoto. Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía. Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo. Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar	UNIDAD	2	$ 7.780.000

	micropartículas de polvo presentes en el aire. Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA			
2	Aire acondicionado Mini Split, 24.000 BTU, Eficiencia energética: Tecnología que permite optimizar el consumo de energía, Enfriamiento: Sistema de enfriamiento rápido para alcanzar la temperatura deseada en menor tiempo, Sistema de filtración: Microfiltro diseñado para capturar y eliminar micropartículas de polvo presentes en el aire, Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso para proporcionar mayor comodidad en espacios interiores. INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	5	$ 26.950.000
3	NEVERA: Consumo energético A, Iluminación LED Panel de Control Digital Interno, Capacidad neta en litros 350 Lts a 400 Lts, Material De Las Bandejas Vidrio Templado, Panel Digital SI , Cantidad Puertas 2, Fabricador De Hielo SI, Tipo de Refrigeración No Frost, Voltaje 110 V	UNIDAD	1	$ 3.290.000
			TOTAL	**$ 38.020.000**

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

1. JP COMPUTADORES

rues — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

JP COMPUTADORES

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
-
Categoría de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
58684

Fecha de Matrícula
2006/05/25
Fecha de Vigencia
//
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

2. CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S

rues — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901051829 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
97949

Fecha de Matrícula
2017/02/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

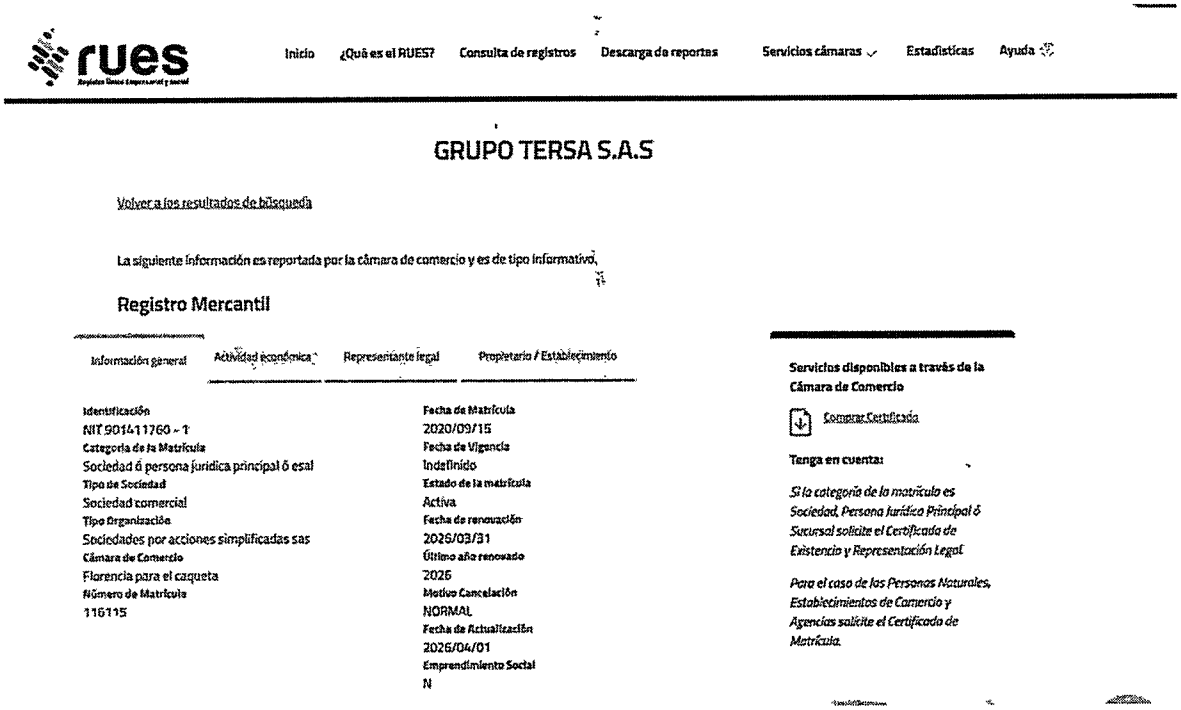
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

3. GRUPO TERSA



rues — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

GRUPO TERSA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901411760 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
116115

Fecha de Matrícula
2020/09/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma máxima de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($38.020.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del contrato se financiará con cargo al presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** en el siguiente rubro:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	ARTICULO	FUENTE	VALOR
16-Entidades Territoriales Administración Central	2.1.2.01.01.003.004.06	OTROS EQUIPOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.2.3.3.04 – transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general	$38.020.000
TOTAL				$38.020.000

4.4. CDP

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Contraloría Departamental del Caquetá, es el 173 del 13 de noviembre de 2026.

5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

5.1. Requisitos habilitantes

De acuerdo con las necesidades y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá, los proponentes deberán acreditar como condiciones mínimas (requisitos habilitantes) su capacidad jurídica y técnica. La verificación de estos requisitos estará a cargo del Comité Evaluador, que analizará si los proponentes cumplen con los requerimientos y especificaciones exigidos por la entidad.

Requisitos habilitantes	Estado
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos	Habilitante

Potestad de verificación

La Contraloría Departamental del Caquetá podrá verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, acudiendo a fuentes, entidades estatales o privadas, y cualquier otro medio que considere necesario. Además, en relación con la oferta económica, la entidad

realizará cotejos y comparaciones con precios y condiciones del mercado, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos

a. Carta de presentación de la propuesta y compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato dispuesto. Esta deberá estar suscrita por:

- El representante legal (para personas jurídicas).
- La persona natural que presente la propuesta.
- El representante designado en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
- Si se constituye apoderado, este deberá presentar el poder correspondiente.

b. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 1014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo dèl presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

d. **Certificado bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.**
El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de interés que le impida participar en el proceso o contratar con la Contraloría Departamental del Caquetá, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que regulen la materia.

e. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal**
En caso de propuestas conjuntas, el documento deberá incluir la duración del consorcio, porcentaje de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria o limitada, y autorización para la presentación de la propuesta.

f. **Copia de cédula de ciudadanía**
Se deberá anexar la copia del documento de identidad del representante legal o del proponente, según corresponda.

g. **Verificación en bases de datos**
La Contraloría Departamental del Caquetá consultará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas de los proponentes en las plataformas oficiales.

h. **Certificado REDAM**
Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

i. **Certificado de matricula mercantil de persona natural**
En caso de que el proceso se encuentre limitado a MiPymes, el oferente deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil de persona natural para efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito. (fecha de expedición inferior a treinta (30).

5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

5.1.2.1 Condiciones de experiencia

Con el objetivo de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, este deberá acreditar los siguientes aspectos:

N° de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
1	El oferente deberá acreditar experiencia mediante contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto o alcance comprenda la ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION o elementos similares relacionados directamente con el objeto contractual.	El valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Nota 1: Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Para contratos ejecutados en años anteriores, el valor se calculará en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Experiencia en modalidades asociativas

Cuando se aporte experiencia adquirida como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

1. La experiencia se valorará proporcionalmente según el porcentaje de participación en el contrato respectivo.
2. Se deberá presentar el documento de asociación para justificar dicha participación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Para demostrar experiencia, el proponente deberá:

1. Relacionar los contratos en el formato **"Experiencia del Proponente"**.
2. Los documentos adjuntos para acreditar la experiencia deben contener:
   - Razón social de la entidad contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Número del contrato (si aplica).
   - Objeto del contrato.
   - Plazo del contrato.
   - Valor final.
   - Fechas de inicio y terminación.
   - Firma y datos de contacto del representante autorizado.

Notas importantes sobre las certificaciones:

- No se aceptarán autocertificaciones.
- Certificaciones para contratos públicos deben ser emitidas por el ordenador del gasto.
- Certificaciones para contratos privados deben ser firmadas por el representante legal de la empresa contratante.

En caso de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se debe incluir:

1. Copia del acuerdo de asociación.
2. Documentos que validen el porcentaje de participación en el contrato.

Documentos alternativos aceptables:

- Certificados de cumplimiento de servicios prestados.

Regla de valoración de experiencia para propuestas plurales

1. **Sumatoria de experiencia**: Para propuestas en consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias de los integrantes. Cada uno deberá aportar al menos una certificación.
2. **Cesión de contratos**: Para contratos provenientes de cesiones, se deberá anexar el documento de cesión que indique claramente los porcentajes y responsabilidades cedidas.

Verificación interna

La Contraloría Departamental del Caquetá se reserva el derecho de verificar los contratos suscritos con la misma entidad en sus propios archivos.

Notas adicionales:

- Los documentos presentados deben ser legibles y verificables.
- No se considerarán válidas las fotocopias de contratos sin certificaciones o sin actas de liquidación.

6. Aspectos generales aplicables al contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.2 Personal mínimo Requerido

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo de combate, deberá ser presentado por el proponente como compromiso y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
uno (01)	TÉCNICO EN REFRIGERACION	Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimiento y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido. Experiencia general: Mínimo de DOS (02) años de experiencia general en el ejercicio de su	100%

		profesión como TÉCNICO EN REFRIGERACION O INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de técnico. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	

Nota 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo:
(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido
(iv) Certificado de antecedentes disciplinarios.
(v) Certificado de antecedentes fiscales.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a al SUPERVISOR DEL CONTRATO el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

6.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026. Plazo que iniciará a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.

NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas una vez suscrito el respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago.

NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Contraloría Departamental del Caquetá no tramitará el respectivo pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

6.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Florencia Caquetá, lugar donde se desarrollarán las actividades descritas en el objeto contractual, según lo estipulado en los documentos del proceso de contratación.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

6.3. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Universitario grado 02 – Area financiera, la supervisora del contrato tendrá la obligación de:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Aprobar los informes de avance y el informe final de ejecución.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas.

- Velar por la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas legales y los principios de transparencia y eficiencia.

6.4. Forma de pago

La Contraloria Departamental del Caquetá pagará al contratista el valor del contrato mediante UN PAGO final teniendo en cuenta la factura de los bienes o insumos efectivamente entregados y recibidos.

PARÁGRAFO. Para el pago la entidad realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Notas adicionales

- El contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales de manera independiente, sin aducir retrasos en el pago como excusa para la inejecución o incumplimiento.
- La Contraloría Departamental del Caquetá garantiza la transparencia en el proceso de pagos y cumplimiento de las disposiciones contractuales para ambas partes.

7. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

La dependencia deberá verificar cuáles son aplicables según el tipo de contrato a celebrar. Se podrá tener en cuenta lo siguiente, sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaria que presenta el estudio previo	Análisis detallado del diseño, presupuesto o condiciones técnicas solicitadas	Antes de la etapa de publicación del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaria que presenta el presupuesto	Verificar precios de mercado	Antes de la etapa de publicación del proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaria que presenta el estudio previo	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Requerimiento al contratista y garante de seriedad de la oferta	Una sola vez
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Revisión de las garantías cada que sucada un evento que requiera su actualización por parte del contratista	Por evento
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Requerimiento por oficio para atención de calidad.	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato.	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión, anotaciones y requerimientos al contratista; imposición de multas y sanciones al contratista	Diario
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Por evento

10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	SI	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Semanal
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	SI	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión permanente de documentación requerida para pagos al contratista, y demás actividades derivadas del contrato y que hagan parte de las obligaciones de la entidad, presentación a tiempo de informe mensual de supervisión y con los soportes requeridos.	Por evento
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas /Supervisor	Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar afiliación a seguridad social y ARL.	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

8. Análisis y exigencia de garantías

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Contraloria Departamental del Caquetá NIT 891.190.246-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de	10% del valor del contrato

		éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso).	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	10% del valor del contrato
	Calidad De Los Servicios. Este amparo debe cubrir la calidad de los servicios a contrata o realizados.	plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorroga si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá		

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. Análisis del sector

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso desde los puntos de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar sus riesgos y determinar los requisitos habilitantes, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso. Para ello se siguen las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, V3 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, y se sustenta así la viabilidad de adelantar el presente proceso, cuyo análisis se describe a continuación:

El presente proceso contractual se ubica en el sector comercial de electrodomésticos y equipos de climatización y refrigeración, específicamente en las actividades de comercialización, suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini split y de neveras para uso doméstico o de oficina, requeridos para garantizar condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Caquetá.

El sector integra la comercialización de bienes con la prestación de servicios técnicos, debido a que la ejecución del objeto no se limita a la entrega de los equipos: en el caso de los aires acondicionados implica también su instalación, conexión, vacío, pruebas y puesta en funcionamiento por parte de personal técnico con conocimientos en refrigeración y en instalaciones eléctricas.

En este mercado convergen empresas y comerciantes dedicados a:
• la comercialización al por mayor y al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos,
• la distribución de equipos de aire acondicionado y refrigeración,
• la instalación, el mantenimiento y la reparación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración,
• las grandes superficies y almacenes de cadena con líneas de electrodomésticos y climatización.

La oferta de estos bienes depende en buena medida de fabricantes internacionales, por cuanto la mayor parte de los aires acondicionados y neveras que se comercializan en el país son importados o

ensamblados con componentes provenientes del exterior. Esta condición genera sensibilidad frente a variables como la tasa representativa del mercado (TRM), la disponibilidad de inventarios, los costos logísticos y los tiempos de importación. Así mismo, se trata de un sector con una evolución tecnológica constante orientada a la eficiencia energética (tecnología inverter, refrigerantes de menor impacto ambiental, control digital y conectividad), lo que se refleja en la renovación periódica de las referencias comerciales disponibles.

La demanda de equipos de climatización es especialmente alta en regiones de clima cálido como el departamento del Caquetá, tanto por parte de hogares y comercios como de entidades públicas, lo que ha propiciado la existencia de distribuidores e instaladores en la ciudad de Florencia, además de la oferta disponible a nivel nacional y en canales de comercio electrónico.

Desde el punto de vista comercial, el mercado evidencia pluralidad de oferentes a nivel local, regional y nacional, y es frecuente la participación de comerciantes de electrodomésticos y de empresas de refrigeración en procesos de contratación adelantados por entidades públicas para la adquisición de este tipo de bienes.

En consecuencia, el sector asociado al presente proceso se caracteriza por ser un mercado de bienes estandarizados de amplia oferta, con un componente de servicio técnico especializado de instalación y con una dependencia parcial de factores externos relacionados con la importación, condiciones que fueron consideradas en la estructuración técnica, financiera y económica del proceso.

Análisis técnico:

El objeto del presente proceso consiste en la adquisición, suministro e instalación de equipos de climatización y refrigeración para las instalaciones de la Contraloría Departamental del Caquetá, correspondiente a la vigencia 2026, con el fin de fortalecer las condiciones de funcionamiento de la entidad y garantizar ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo de sus funciones administrativas y de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto de adquisición son productos de fabricación y comercialización masiva, ampliamente disponibles en el mercado nacional y regional, que no requieren procesos especiales de producción ni especificaciones técnicas exclusivas: dos (2) aires acondicionados tipo mini split de 12.000 BTU, cinco (5) aires acondicionados tipo mini split de 24.000 BTU y una (1) nevera de dos puertas con capacidad neta entre 350 y 400 litros, sistema No Frost y fabricador de hielo.

Las especificaciones técnicas se definieron con criterios objetivos de capacidad de enfriamiento, eficiencia energética, sistema de filtración, nivel de ruido, capacidad de almacenamiento, funcionalidad y garantía, teniendo en cuenta el área y el uso de los espacios que se van a climatizar y las

necesidades del área de cafetería. Los equipos deberán operar a la tensión eléctrica disponible en la entidad, contar con la etiqueta de eficiencia energética exigida por el RETIQ y utilizar refrigerantes permitidos por la normativa ambiental vigente.

El componente de instalación de los aires acondicionados exige personal técnico idóneo y el suministro de los materiales necesarios (tubería de cobre, aislamiento térmico, cableado, drenaje y soportes), así como la ejecución del vacío, la verificación de la carga de refrigerante, las pruebas de funcionamiento y el cumplimiento del RETIE en las conexiones eléctricas. Estas actividades son habituales para los proveedores del sector y no demandan infraestructura especializada ni procesos técnicos complejos.

Desde el punto de vista logístico, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de inventario, el transporte y la entrega oportuna de los bienes en las instalaciones de la entidad en Florencia, su instalación y puesta en funcionamiento, y la reparación o reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación o incumplan las condiciones mínimas de calidad y garantía exigidas.

En consecuencia, el componente técnico del contrato corresponde al suministro e instalación de bienes estandarizados, fácilmente disponibles en el mercado, cuya ejecución puede ser asumida por un amplio número de proveedores dedicados a la comercialización de electrodomésticos y a la instalación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.

Análisis Económico:

Desde el punto de vista financiero, el mercado de aires acondicionados y neveras presenta condiciones de amplia oferta y estabilidad comercial, con múltiples fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que ofrecen bienes con características técnicas similares y niveles de calidad comparables, lo que favorece la libre competencia y la obtención de precios acordes con las condiciones del mercado. Los precios del sector pueden verse influidos por la variación de la TRM, los costos de transporte y la temporada de mayor demanda, factores que el proponente debe considerar al estructurar su oferta.

La ejecución del contrato no exige inversiones extraordinarias, infraestructura especializada, importaciones directas por parte de la entidad, tecnología exclusiva ni maquinaria particular. El contratista solo deberá disponer de la capacidad comercial, logística y técnica necesaria para suministrar, entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes dentro de los plazos establecidos, y para atender las garantías ofrecidas por el fabricante o por el proveedor.

El valor del contrato se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y el análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores ubicados en Florencia, Caquetá. La dispersión de los precios unitarios ofertados fue baja (entre el 4 % y el 7 % por ítem), lo que indica que el mercado presenta precios homogéneos para bienes con especificaciones técnicas equivalentes.

Como precio de referencia se tomó el menor valor unitario cotizado para cada ítem, con lo cual el presupuesto oficial asciende a la suma de $38.020.000 IVA incluido, valor que incorpora el costo de los bienes, su transporte, instalación y puesta en funcionamiento, así como los impuestos aplicables.

El pago se efectuará contra la entrega e instalación efectiva de los bienes y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones de garantía exigidas. Esta circunstancia disminuye el riesgo financiero para la entidad y garantiza que los recursos públicos se desembolsen únicamente cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Análisis Jurídico:

La contratación encuentra fundamento en el deber de la entidad de garantizar a sus servidores condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables, conforme a los artículos 25 y 53 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como en los deberes de conservación documental previstos en la Ley 594 de 2000 y de uso racional y eficiente de la energía previstos en la Ley 697 de 2001. Los bienes deberán cumplir, además, el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), el RETIE en lo relativo a su instalación, la normativa ambiental sobre refrigerantes derivada del Protocolo de Montreal (Ley 29 de 1992) y el régimen de garantías de la Ley 1480 de 2011.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación cuyo presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la entidad.

El negocio jurídico corresponde a un contrato de compraventa con instalación, regulado por el artículo 905 del Código de Comercio, por medio del cual el contratista se obliga a transferir la propiedad de los bienes, entregarlos, instalarlos y ponerlos en funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones definidas en los estudios previos y en la invitación pública, y la entidad se obliga a pagar el precio pactado.

Igualmente, el proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, de manera que las condiciones de participación no limiten injustificadamente la competencia entre los posibles oferentes.

Análisis de la oferta y la demanda:

La Contraloría Departamental del Caquetá ha identificado posibles oferentes en los mercados local, regional y nacional con capacidad para suministrar e instalar los bienes objeto del presente estudio,

quienes pueden participar en el proceso de contratación y entregar a la entidad los bienes que permitan satisfacer la necesidad descrita.

A partir del estudio de mercado, en el cual se realizó la fase inicial de conducta comercial mediante la solicitud de cotizaciones a personas legalmente constituidas, se determinó que existen proveedores con capacidad para ejecutar el objeto del contrato bajo los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y forma de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El mercado del objeto contractual se comporta bajo las reglas de un mercado de competencia, en el que interactúan numerosos oferentes y demandantes, existe libre entrada y salida de participantes y la información sobre precios y características de los bienes es de fácil acceso. Por el lado de la demanda, estos bienes son requeridos de manera permanente por hogares, comercios, empresas y entidades públicas, en especial en regiones de clima cálido.

Respecto del análisis financiero y la estructura de costos, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas y el comportamiento del mercado nacional, así como los riesgos potenciales asociados a los precios. La Contraloría Departamental del Caquetá prevé que, una vez adjudicado el proceso, los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. El proponente deberá efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, incluidos los costos de transporte, materiales e instalación, a fin de evitar errores de cálculo, cuyos riesgos y perjuicios serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, no se aceptarán variaciones ni cobros por costos indirectos, fletes u otros conceptos sobre el precio final del objeto contratado.

Los bienes que se van a adquirir se ofrecen de manera masiva en el mercado y sus especificaciones corresponden a condiciones equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

MiPymes del sector

El sector de comercialización e instalación de aires acondicionados y electrodomésticos se caracteriza por la participación de proveedores de distinta naturaleza y tamaño empresarial, entre ellos personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio, empresas de refrigeración y grandes superficies. Dentro de este mercado tienen una participación relevante las micro, pequeñas y medianas empresas —MIPYMES—, especialmente en el ámbito local y regional, por cuanto muchas unidades comerciales dedicadas a la venta de electrodomésticos y a la instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado operan bajo esta categoría empresarial, con capacidad suficiente para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

En Colombia, las MIPYMES cumplen un papel esencial en la generación de empleo, la formalización de las actividades comerciales, la dinamización de las economías locales y la provisión de bienes de consumo final. En la ciudad de Florencia, Caquetá, este tipo de empresas reviste especial importancia,

dado que permite contar con oferta local para la adquisición e instalación de los bienes requeridos, facilita la atención directa, favorece la atención oportuna de garantías y reposiciones cuando haya lugar y reduce los costos logísticos asociados al desplazamiento o envío de los bienes y del personal técnico.

Por ello, la estructuración del presente proceso procura condiciones proporcionales, razonables y no restrictivas que permitan la participación de MIPYMES locales o regionales, siempre que acrediten capacidad jurídica, actividad comercial relacionada con el objeto contractual, experiencia suficiente, establecimiento de comercio legalmente registrado y condiciones mínimas para garantizar la calidad, la entrega, la instalación y la reposición de los bienes.

El suministro requerido por la Contraloría Departamental del Caquetá puede ser atendido por MIPYMES dedicadas a la venta, distribución o comercialización de electrodomésticos y equipos de aire acondicionado y refrigeración, siempre que cuenten con establecimiento de comercio legalmente registrado ante la Cámara de Comercio y con actividad económica relacionada con el objeto contractual. La condición de MIPYME no limita la posibilidad de participar en el proceso, siempre que el proponente cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y comerciales definidos por la entidad.

Dentro de las actividades que pueden desarrollar las MIPYMES del sector relacionadas con el objeto contractual se encuentran, entre otras, las siguientes de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.): el comercio al por mayor de otros utensilios domésticos, incluidos los electrodomésticos (4649); el comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo (4659); el comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico en establecimientos especializados (4754); las instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado (4322); las instalaciones eléctricas (4321), y el mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo (3312).

La Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, ordenan a las entidades estatales promover la participación de las MIPYMES en la contratación pública. En desarrollo de ello, el Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones modificadas por el Decreto 1860 de 2021, regula la limitación de convocatorias a MIPYMES cuando el valor del proceso sea inferior al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y se reúnan las manifestaciones de interés requeridas, así como la posibilidad de limitar territorialmente la convocatoria a las MIPYMES domiciliadas en el departamento. La entidad aplicará estas reglas si el presupuesto oficial y la modalidad de selección lo permiten.

Para este proceso, la participación de MIPYMES es compatible con la naturaleza del contrato, en la medida en que se trata de la adquisición e instalación de bienes de amplia oferta en el mercado, distribuidos a través de mayoristas, almacenes especializados y distribuidores de los fabricantes,

cuyas condiciones pueden ser atendidas por proveedores locales, regionales o nacionales con capacidad comercial y técnica suficiente. No obstante, dicha participación no implica flexibilizar las condiciones mínimas de calidad, idoneidad y cumplimiento exigidas por la entidad: el proponente, sin importar su tamaño empresarial, deberá garantizar que los bienes sean nuevos, no remanufacturados, de procedencia lícita, con garantía vigente del fabricante y conformes con las especificaciones técnicas establecidas.

Así mismo, el proveedor deberá comprender que el objeto contractual no corresponde a la entrega de una marca, referencia o fabricante determinado, sino al suministro e instalación de bienes que cumplan las especificaciones mínimas de capacidad, eficiencia energética, funcionamiento, nivel de ruido y garantía definidas por la entidad. Podrá ofrecer cualquier marca que las satisfaga o supere, siempre que garantice la cadena de suministro y el respaldo que permitan hacer efectivas las garantías del fabricante en Colombia. Esta precisión asegura la libre concurrencia y evita el direccionamiento del proceso.

En el caso de proveedores con establecimiento de comercio o servicio técnico en Florencia, Caquetá, la ejecución puede facilitarse mediante la entrega e instalación directa en la sede de la entidad y la atención inmediata de garantías. En el caso de proveedores ubicados en otra ciudad, la participación será viable siempre que acrediten capacidad logística para el transporte y la entrega de los bienes en Florencia con los seguros correspondientes, personal técnico para la instalación en sitio, tiempos de respuesta definidos y un mecanismo efectivo de atención de garantías, bien sea por medio de centros de servicio autorizados por el fabricante o mediante el reemplazo de los bienes defectuosos dentro de los plazos establecidos.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el objeto contractual es compatible con la participación de MIPYMES locales, regionales o nacionales dedicadas a la comercialización e instalación de equipos de aire acondicionado, refrigeración y electrodomésticos, siempre que cuenten con capacidad comercial, jurídica, técnica, financiera y logística suficiente para ejecutar el contrato. Esta circunstancia favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, el fortalecimiento del mercado local y la aplicación del principio de selección objetiva, sin sacrificar las condiciones de calidad, oportunidad, garantía y cumplimiento normativo que exige la adquisición de los equipos de climatización y refrigeración de la Contraloría Departamental del Caquetá.

10. Acuerdos comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las orientaciones contenidas en la Guía para la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Como resultado de dicho análisis se establece que la presente contratación no se encuentra cubierta por acuerdos comerciales, toda vez que el valor estimado del contrato no alcanza los umbrales mínimos establecidos en dichos acuerdos para su aplicación, los cuales corresponden a montos significativamente superiores al presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

Adicionalmente, se trata de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, por lo que se ubica por debajo de los umbrales económicos a partir de los cuales los acuerdos comerciales internacionales resultan aplicables.

MARIA PATRICIA OLAYA RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado 2/ Área financiera

Proyectó: Arnulfo Silva Z.
Profesional Contratista.

Versión	Fecha
1	20260401